

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### **9927**     *DETALLISTAS UNIDOS, S.A.*

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad "Detallistas Unidos, S.A.", debidamente convocada y válidamente constituida en segunda convocatoria con fecha 12 de diciembre de 2017, se pone en conocimiento de todos los accionistas que en la misma se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- Acuerdo Formal de Reducción formal del capital social a cero, mediante la amortización de las acciones para su compensación con las pérdidas, en la parte que alcance, que presenta la Sociedad (150.250,00 euros).

- Simultáneo aumento del capital social hasta la cifra de doscientos mil euros (200.000,00 euros).

Dicho aumento se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de cincuenta (50) nuevas acciones, números de la 1 a la 50, ambas inclusive, de la misma clase y con un valor nominal, todas ellas, de cuatro mil euros (4.000,00 euros) por acción con una prima de emisión de setenta y siete mil doscientos siete euros y cuarenta y seis céntimos de euro (77.207,46 euros), las cuales deberán ser desembolsadas íntegramente en el momento de su suscripción.

El indicado aumento de capital se llevará a cabo con arreglo a las siguientes condiciones y características:

I. De conformidad con el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán ejercitar su derecho preferente a suscribir las acciones procedentes de la ampliación acordada, en la proporción que más adelante se indicará.

De ésta manera, las personas interesadas en ejercitar total o parcialmente su derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones emitidas deberán de dirigir al Consejo de Administración, como Órgano de Gobierno de la Sociedad, antes de transcurridos treinta (30) días, desde la publicación del anuncio correspondiente, informando de la presente operación, en el BORME, una carta, de forma fehaciente, manifestando el ejercicio del derecho de suscripción que les asiste e indicando las acciones que pretende suscribir y llevar a cabo el ingreso, debiendo contactar a tal fin con el Presidente o Secretario de la Sociedad, para que se le indique el procedimiento a seguir.

Los socios que expresamente asistan, aprueben y decidan acudir a la ampliación de capital deberán de desembolsar el capital social que les corresponda a su participación antes de que hayan transcurrido treinta (30) días desde la celebración de la Junta General de Accionistas, de conformidad con el acuerdo adoptado en ese momento, mediante el ingreso de las correspondientes cantidades en la cuenta abierta a nombre de la Sociedad en el Banco "Caixabank", indicada al efecto.

El importe del desembolso deberá de cubrir la totalidad del valor nominal y de la prima de emisión fijada por acción.

II. Los actuales accionistas de la Sociedad podrán suscribir y desembolsar un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean en el capital social antes de la ampliación a razón de cincuenta (50) acciones antiguas

por una (1) acción nueva, ello aparte de la prima de emisión que le corresponda a la acción nueva.

A tal efecto, se deja expresa constancia, que conforme la composición actual del accionariado de la Sociedad, y con la salvedad del Accionista Mayoritario que a día de hoy tiene un 90% del Capital Social, el resto de los accionistas existentes tienen un 2% del Capital social, lo que supone estar en posesión de 50 acciones (actuales), de ahí que se haya pretendido que, en caso de concurrir, se guarde una correlación con la situación actual y que el desembolso a tener que realizar, en cuanto al nominal de tales acciones (de la actual participación en el capital social), no sea muy diferente a la situación actual, por cuanto se mantiene la misma participación en el capital social (2%) y el desembolso exigido por el nominal de tal participación en el capital social es de 4.000,00 euros (en la ampliación de capital) frente a los 3.005,00 euros actuales, que supone dicho 2%, antes de la operación aquí presentada, todo ello, sin perjuicio de la prima de emisión, la cual es total y absolutamente necesaria para conseguir la adecuada recapitalización de la Sociedad y lograr remover la actual causa de disolución en la que la misma se encuentra, ya descrita.

III. En su caso, transcurrido el plazo de tiempo establecido de treinta (30) días, se abrirá un nuevo periodo de tres (3) días, naturales, durante el cual, únicamente, las personas que hayan ejercitado totalmente su derecho de suscripción y hayan manifestado previamente al inicio de presente plazo su deseo de adquirir todas aquellas acciones que no fueran suscritas por los actuales accionistas de la sociedad, podrán suscribir y desembolsar las acciones no suscritas.

Si existieren varios accionistas interesados en asumir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a la participación que cada una de ellas ya tuviere en el capital social. Durante los tres (3) días naturales siguientes a la finalización del plazo anterior, el Consejo de Administración podrá adjudicar las acciones no suscritas a terceros extraños de la sociedad.

Finalizado éste último plazo, el Consejo de Administración, fijará la cifra de capital social definitiva en función de las suscripciones efectuadas, así como la redacción final del artículo correspondiente al capital social en los Estatutos Sociales de "Detallistas Unidos, S.A."

IV. Los accionistas que no acudan a la ampliación de capital, dejarán de tener reconocido su derecho a ser restituido de las aportaciones de las que fueran titulares dejando de ostentar la condición de accionistas de la Sociedad, al haberse amortizado las acciones que titulan en la reducción de capital para compensar pérdidas que se llevará a cabo en el marco de la reducción y ampliación de capital simultáneas, todo ello conforme a lo expuesto y debatido que presenta la Sociedad y que se reflejan en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio económico finalizado a 31 de diciembre de 2016, que han sido reformuladas en el punto 2.º de la presente Junta General Extraordinaria.

V. A los efectos de posibilitar la reducción de capital para compensar parcialmente las pérdidas, se ha elaborado un balance de situación a fecha de 30 de Junio de 2017 sobre la base de las Cuentas Anuales reformuladas del ejercicio 2016.

Barberá del Vallés (Barcelona), 12 de diciembre de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración, Luis M.ª Osuna Hervás.

ID: A170090374-1

cve: BORME-C-2017-9927